



AMPLIACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las quince horas con once minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno.-----

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por el **CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA / EXPLOTEC S.A.**, y por **PARTES DE CAMIÓN, S.A.** en contra del acto final que declaró desierta la línea No. 1 de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000002-0004200001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES**, para compra de maquinaria de producción y equipo de transporte para la UTGVM.-----

Mediante auto de las siete horas con treinta y un minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno, este órgano contralor otorgó audiencia inicial a la Administración para que se refiriera a los alegatos formulados por los apelantes en sus escritos de interposición de los recursos y o para que aportara u ofreciera las pruebas que estime oportunas. No obstante, en su respuesta, oficio GV-MBA-584-2021, no se observa que se refiriera a todos los alegatos expuestos en los recursos de apelación interpuestos. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA DE AMPLIACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL** a la **ADMINISTRACIÓN**, por el improrrogable plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, conforme la transcripción anterior, para que se refiera todos y cada uno de los alegatos expuestos por los apelantes en sus escritos de impugnación. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: **contraloria.general@cgrcr.go.cr** y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Rosaura Garro Vargas
Fiscalizadora

RGV/SZF/mjav
NI: 27587, 27598, 27778, 28019, 28736, 310074, 31078, 31158
NN: 17833 (DCA- 4367 -2021)
G: 2019003568-20
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021005792.

Suraye Zaglul Fiatt
Fiscalizadora

